

ANUNCIO

El órgano de selección que juzga el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de **formador de instrucción en yoga**, para el programa empleo y formación, en reunión celebrada el día 29 de octubre de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos.

PRIMERO: PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE CONCURSO.

No constando a este órgano de selección, la presentación de reclamaciones se eleva a definitiva la puntuación provisional otorgada en sesión de fecha 22 de octubre de 2024, que, conforme a lo establecido en la base 7- A de la convocatoria, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo; siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase 8 puntos.

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO		
	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
Díaz Guerrero, César Augusto	1,20	3	4,20
Espín Coca, Carmen	0	0,50	0,50
Ríos Barrionuevo, Jose Miguel	1,45	3	4,45

Para la valoración de méritos, el órgano de selección ha adoptado los siguientes criterios:

- Los efectos de valoración de la experiencia profesional, se acumularán días sueltos de servicios para completar meses completos.
- En relación a la experiencia profesional se entenderán de igual o similar cometido a la plaza convocada los servicios prestados como:
 1. Instructor o monitor de yoga
 2. Docente o formador en cualquier disciplina
- En cuanto al apartado de formación, se valorará cualquier tema relacionado con el deporte y la salud, por entenderlos dichos contenidos relacionados con funciones y cometidos propios del puesto.
- Se valorarán los cursos de idiomas.

SEGUNDO: LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR.

Se convoca a los Sres. aspirantes a la entrevista curricular establecida en la base 7.B) de la convocatoria que se celebrará el próximo día **5 de noviembre de 2024**, a las **10 horas**, en el Edificio de Empresa y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en calle José de Ribera, 5, de Vélez-Málaga.

Las aspirantes deberán comparecer a la entrevista provistas de documento nacional de identidad.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el órgano superior jerárquico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La Presidenta del Tribunal,

